

## Directrices de la Escuela de Formación en Participación Ciudadana del CPCCS

### Antecedente

Constitución de la República del Ecuador:

**“Artículo 207.-** El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones.

**Artículo. 208.-** Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana

**“Artículo 39.-** Formación ciudadana y difusión de los derechos y deberes.- Las funciones y entidades del Estado y, en particular, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverán procesos de formación ciudadana y campañas de difusión sobre el ejercicio de los derechos y deberes establecidos en la Constitución y la ley, así como, sobre los fundamentos éticos de la democracia y la institucionalidad del Estado, en el marco de la igualdad y no discriminación; asimismo, implementarán mecanismos de participación ciudadana y control social”.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

**“Artículo 5 Atribuciones generales.** - Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le compete: 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.

**Artículo 6.- Atribuciones en la promoción de la participación.-** Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la promoción de la participación ciudadana le corresponde: 4. Propiciar la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación social y combate a la corrupción para fortalecer la cultura democrática de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, así como estimular las capacidades para el ejercicio y exigibilidad de derechos de las y los ciudadanos residentes en el país, como ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior. 5. Promover la formación en ciudadanía, derechos humanos,

*transparencia, participación ciudadana y combate a la corrupción en los funcionarios de las entidades y organismos del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público”.*

Resoluciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-E-020-2023-153, de 12 de mayo de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió:

**“Artículo 1.-** *Aprobar que los procesos de formación ciudadana de la institución, tanto de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción como de la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, se integren en una propuesta institucional de formación, se inicien y se implemente en las 23 Delegaciones Provinciales mediante la modalidad presencial y/o virtual.*

**Artículo 2.-** *Disponer la continuación de las escuelas de formación ciudadana y transparencia, y el cambio de denominación del proceso de formación institucional de “Escuela de Transformación en Ciudadanos Valiosos” a “Escuela de Formación en Participación Ciudadana”.*

Por otro lado, el Ecuador y la Cooperación Técnica Alemana GIZ, a través de su Programa SinCero II – Buena Gobernanza para un Ecuador transparente e íntegro, como parte de sus acuerdos internacionales aprobó el proyecto presentado por el CPCCS, el cual estaba orientado en cara al compromiso acordado en el “Acta de Compromiso Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto Ecuador”, esto es, fomentar la participación ciudadana y fortalecer procesos de rendición de cuentas, en aras del fortalecimiento de la Escuela de Formación Ciudadana del CPCCS, permitiendo que la ciudadanía y entidades del sector público se capaciten.

En este contexto, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en Sesión Ordinaria Nro. 041 celebrada el 09 de octubre de 2024, trató como séptimo punto del orden del día:

**“7. Presentación de la “Escuela de Formación Ciudadana” del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en colaboración con la Cooperación Técnica Alemana GIZ Ecuador”.**

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-041-O-2024-0426 de 09 de octubre de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resuelve lo siguiente:

**“Artículo 1.-** *Conocer y aprobar la iniciativa de formación ciudadana contenida en la “Escuela de Formación Ciudadana” desarrollada por el Consejo de*

*Participación Ciudadana y Control Social en colaboración con la Cooperación Técnica Alemana GIZ Ecuador.*

**Artículo 2.-** *Disponer el inicio de la “Escuela de Formación Ciudadana” a nivel nacional, y por medio de las veinte y tres delegaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para lo cual una vez que se cumplan las formalidades de implementación se realizarán las campañas de difusión correspondientes por medio de las unidades administrativas correspondientes”.*

### **Enfoque centrado en la ciudadanía**

La Escuela orienta todos sus procesos a fortalecer capacidades en la ciudadanía para ejercer sus derechos de participación, control social, la rendición de cuentas, transparencia y prevención de la corrupción. La formación prioriza la comprensión práctica de los mecanismos de participación y control social y su aplicación en contextos reales.

### **Formación para la acción**

Los procesos formativos no se limitan a la transmisión de conocimientos, sino que promueven la generación de acciones concretas como veedurías, procesos de rendición de cuentas, propuestas ciudadanas e iniciativas de incidencia en lo público.

### **Pertinencia territorial e intercultural**

La Escuela reconoce la diversidad social, cultural y territorial del país, adaptando sus contenidos, metodologías y estrategias a las realidades locales, promoviendo el diálogo de saberes y el respeto a la interculturalidad. Además, contiene un curso abierto denominado Interculturalidad.

### **Accesibilidad e inclusión**

Se garantizará el acceso a los procesos formativos a diversos grupos poblacionales, priorizando la participación de jóvenes, mujeres, pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad y organizaciones sociales, mediante estrategias presenciales, virtuales e híbridas.

### **Aprendizaje participativo y crítico**

La Escuela promueve metodologías activas que fomentan el pensamiento crítico, el análisis de la realidad y el aprendizaje colaborativo, superando modelos tradicionales de enseñanza centrados únicamente en la exposición de contenidos.

### **Articulación institucional y alianzas estratégicas**

Se impulsará la coordinación con instituciones públicas, academia, organizaciones sociales y cooperación internacional para fortalecer los procesos formativos, ampliar cobertura y garantizar sostenibilidad.

### **Uso estratégico de tecnologías**

Se promoverá el uso de herramientas digitales para ampliar el acceso, diversificar las metodologías y fortalecer comunidades de aprendizaje, sin perder el enfoque humano y territorial. La Plataforma EduCPCCS permitirá fortalecer bla, bla, bla

### **Evaluación**

Los procesos formativos incorporarán mecanismos de seguimiento que permitan medir no solo la participación, sino la generación de prácticas de participación y control social.

### **Ética pública y cultura de transparencia**

La Escuela fomentará valores como la integridad, la corresponsabilidad, la transparencia y la lucha contra la corrupción como ejes transversales de todos sus procesos.

### **Comunicación clara y cercana**

Los contenidos y materiales de la Escuela se desarrollarán en un lenguaje claro, accesible y motivador, evitando tecnicismos innecesarios y promoviendo la apropiación ciudadana de los temas.

### **Innovación y mejora continua**

La Escuela se mantendrá en constante actualización, incorporando nuevas metodologías, herramientas y aprendizajes derivados de la experiencia, garantizando su pertinencia y calidad.

### **Modalidades de implementación**

La Escuela de Formación en Participación Ciudadana, como parte del ecosistema de formación del CPCCS, presenta tres modalidades para la ciudadanía: presencial, virtual sincrónica, virtual asincrónica (Plataforma EduCPCCS) e híbrida.

### **Oferta**

Existen dos ofertas básicas: La Escuela de Formación, que tiene seis módulos con una duración total de 48 horas, que representa ocho horas por cada módulo uno y son:

1. Derechos de participación, participación de la mujer y poder ciudadano
2. Espacios, Instancias y Mecanismos de Participación
3. Estado abierto y ciudadanía digital
4. Políticas públicas, participación y desarrollo
5. Rendición de cuentas
6. Transparencia, ética y lucha contra la corrupción

Y los cursos abiertos, que tienen una duración de ocho horas cada uno y cuya oferta a la actualidad es:

1. Cohesión social y construcción de confianza
2. Identidad e interculturalidad
3. Mecanismos de control social
4. Identidad e Interculturalidad
5. Planificación y presupuestos participativos

### **Actualización curricular**

Para la incorporación nuevos contenidos a los cursos abiertos, se deberá presentar el Formulario de Actualización de Contenidos para revisión y aprobación del Coordinador Pedagógico.

### **Operador de capacitación**

Mediante Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0066 del 27 de marzo de 2026, el CPCCS se encuentra acreditado como operador de capacitación. Este reconocimiento oficial garantiza que sus procesos cumplen con estándares de calidad validados por el Estado, además, permite emitir certificaciones con valor dentro del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, incrementando el impacto y la pertinencia de su oferta formativa.

### **Certificación**

Se cuenta con el Aval Académico de la Universidad Técnica Particular de Loja, esto significa que el proceso tiene el respaldo académico de esta universidad y que todos los certificados irán con la imagen institucional de la UTPL y del CPCCS. Se emitirán certificados por un mínimo de ocho horas, en cualquiera de las modalidades que se realice el proceso. Además, al realizar la Escuela de Formación, el certificado será de cuarenta y ocho horas por el total del proceso.

### **Elaborado por:**

Mgs. José Jonathan Grijalva Rodas

**SECRETARIO TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**